



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 57/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 194/2015. (2016062012)

Por Sentencia n.º 57/2016, de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, aclarada mediante Auto de 12 de diciembre de 2016, dictada en el procedimiento abreviado n.º 194/2015, promovido por D. Ignacio Sánchez Muñoz contra la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de abril de 2015 del Secretario General (firmado PD por el Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria), por la que se acuerda el cese del recurrente como personal estatutario interino en la Categoría de Odontostomatólogo de Área de Atención Primaria, en el Área de Salud de Cáceres, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Único. Hacer público el fallo de la Sentencia firme n.º 57/2016, de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, aclarada mediante Auto de 12 de diciembre de 2016, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 194/2015, que establece lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Riesco Martínez, obrando en nombre y representación de Don Ignacio Sánchez Muñoz, contra la Resolución de 2 de julio de 2015, del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 15 de abril de 2015 del Secretario General del SES (firmado PD por el Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria), por el que se acuerda el cese del recurrente como personal estatutario interino en la categoría de Odontostomatólogo de Área de Atención Primaria, y en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho, acordando en definitiva la readmisión del actor en su categoría de personal interino de Área con abono de las retribuciones dejadas de percibir hasta su reincorporación”.

Mérida, 19 de diciembre de 2016.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO